



ACUERDO No. CSJCUA21-38
26 de mayo de 2021

"Por medio del cual se abre el reparto de tutelas al Juzgado Primero Penal del Circuito de Soacha- Cundinamarca"

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CUNDINAMARCA

En uso de sus atribuciones legales, contenidas en la Ley 270 de 1996, en especial la facultad conferida en el Acuerdo No. PSAA16-10561 del Consejo Superior de la Judicatura, y

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo CSJCUA21-11 del 9 de marzo de 2021 se dispuso exonerar del reparto de Acciones de Tutela a los Juzgados Primero y Segundo Penal del Circuito de Soacha - Cundinamarca, por el término de siete (7) meses desde el quince (15) de marzo al quince (15) de octubre de 2021, en consideración a alta congestión judicial de trámites ordinarios presentada en dichos estrados judiciales.

Que esta Corporación ha venido haciendo seguimiento a distintos Despachos Judiciales del Distrito Judicial de Cundinamarca respecto a los movimientos de procesos específicamente aquellos que presenten diferencias de egresos efectivos comparados a la de sus homólogos de la misma municipalidad, encontrándose que el Juzgado Segundo Penal del Circuito de Soacha presenta una diferencia en las cifras reportadas en la estadística Sierju (egreso efectivo) que al ser comparada con el otro despacho de su misma categoría, y especialidad en el circuito judicial muestra una diferencia de 131 procesos a saber:

ANÁLISIS DE INFORMACIÓN.- 2020			
JUZGADO	EGRESO EFECTIVO	DIF DE PROCESOS EGRESADOS RESPECTO A SU PAR	% DIF RESPECTO A SU PAR
Juzgado 001 Penal del Circuito de Soacha	337		
Juzgado 002 Penal del Circuito de Soacha	206	131	-39%

Que lo atrás referido justifica continuar con la media de apoyo adoptada para el Juzgado 2° Penal del Circuito de Soacha mediante Acuerdo CSJCUA21-11 en aras de que el Despacho Judicial incremente los egresos efectivos para este 2021, aprovechándose de todos los recursos disponibles para la mejora continua de la gestión judicial, lo cual seguramente se verá reflejado en el próximo reporte de estadística Sierju, favoreciendo de esta manera la adecuada prestación del servicio de Administración de Justicia.

Que es constatarse el desequilibrio de cargas de cada uno de los Despachos Judiciales, habida cuenta que el Juzgado Segundo Penal del Circuito de Soacha registra un inventario de (967) procesos ¹, y su homologo cuenta con (547) procesos, por lo que resulta necesario mantener la suspensión del reparto de acciones de tutela al referido Juzgado segundo penal del circuito y disponer la apertura del reparto de tutelas al Juzgado Primero Penal del Circuito de Soacha para que reciba tutelas que le corresponde conocer conforme a las reglas de reparto en el circuito judicial de Soacha.

Que con la presente decisión se apunta a los principios del Plan Sectorial de Desarrollo de la Rama Judicial 2019-2022, en especial a los de: acceso a la justicia, derecho de

¹ Estadística Sierju corte 31 de diciembre de 2020

defensa, celeridad y oralidad, autonomía e independencia de la Rama Judicial, y respeto de los derechos; así como los valores de la Rama Judicial relativos al 1.4.1. Diligencia y compromiso, 1.4.2. Transparencia e integridad, 1.4.3. Cultura de servicio, 1.4.4. Colaboración y trabajo equipo, 1.4.5. Mejora continua, 1.4.6. Independencia judicial, 1.4.7. Imparcialidad, 1.4.8. Prudencia y el 1.4.9. Conocimiento.

Que el asunto fue discutido en sesión ordinaria del 26 de mayo de 2021, y se decidió ordenar la apertura del reparto de Acciones de Tutela al Juzgado Primero Penal del Circuito de Soacha a partir del primero (1) de junio de 2021.

Que en mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca,

ACUERDA:

ARTICULO 1º. APERTURA: Abrir el reparto de tutelas al Juzgado Primero Penal del Circuito de Soacha a partir del día 1 de junio de 2021, conforme las anteriores consideraciones.

ARTÍCULO 2º: Las demás disposiciones ordenadas en el Acuerdo CSJCUA21-11 del 9 de marzo de 2021, que no sean contrarias a la presente continúan vigentes.

ARTÍCULO 3º: ORDENAR el monitoreo y seguimiento especial al rendimiento de la carga efectiva reportada por el Juzgado 2º Penal del Circuito de Soacha en el reporte de la estadística Sierju.

ARTÍCULO 4º: Envíese copia de este Acuerdo a los Juzgados involucrados, al Centro de Servicios Judiciales de Adolescentes de Soacha, a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá, Cundinamarca y Amazonas, al Tribunal Superior de Distrito Judicial de Cundinamarca y a la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico del Consejo Superior de la Judicatura.

ARTÍCULO 5º. Publicar el presente acto administrativo en la página electrónica de la Rama Judicial, sección "Consejo Superior de la Judicatura", opción "Consejos Seccionales" medio que garantiza amplia divulgación

ARTICULO 6º. El presente Acuerdo rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los veinte seis (26) días del mes de mayo de año dos mil veintiuno (2021).



JESUS ANTONIO SANCHEZ SOSSA
Presidente

ARV/apos